

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Subscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos convocados para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado entre Subjefes de Negociado de esta Corporación, queda admitida la solicitud presentada por el concursante.

D. José Luis Domingo Muro

Y excluidas ninguna.

No habiendo sido excluido ningún aspirante, se nombra el Tribunal Calificador, que de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local queda constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Rufino Briones Matute, Presidente de la Corporación Diptado en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Abogacía del Estado:

Titular: D. Ramón Fernández Pardo, Abogado del Estado-Jefe.

Suplente: D. Pascual Jover Laguardia, Abogado del Estado.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

D. Eduardo Lasa Vidaurreta, Secretario General del Gobierno Civil

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: D. Angel Iturrioz Magaña, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino.

Suplente: D. Gervasio Revuelta Abascal, Profesor Agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino.

En representación de la Corporación:

D. José de Loma-Osorio y Uriarte Secretario Interino de la misma.

Secretario: D. Carmelo Velasco Gorricho Jefe de Negociado de Personal de la Diputación.

Asimismo se fija la fecha para la celebración del Concurso de Mé-

ritos, el día 20 de julio de 1972, a las doce horas en el Palacio Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de junio de 1972.

El Presidente,

Rufino Briones Matute

1588

Extracto de las Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación durante el mes de enero de 1972.

7 de enero de 1972

- 1.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 2.—Se designa Tribunal Calificador de la oposición para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos.
- 3.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 4.—Se dispone el abono de una cuenta de gastos.

14 de enero de 1972

- 5.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 6.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 7.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 8.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 9.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 10.—se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 11.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 12.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.
- 13.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 14.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 15.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 16.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.

- 17.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 18.—Se concede ayuda para gastos de sepelio a la viuda de un funcionario.
- 19.—Se concede ayuda para gastos de sepelio a la viuda de un funcionario.
- 20.—Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de examen.
- 21.—Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de examen.
- 22.—Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de examen.
- 23.—Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de examen.
- 24.—Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de examen.
- 25.—Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de examen.
- 26.—Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de examen.
- 27.—Se emite informe desfavorable en expediente sobre supresión de línea de viajeros por carretera.
- 28.—Se dispone el nombramiento de un ayudante Sanitario para prestar servicio en el Hogar Provincial.
- 29.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 30.—Se dispone la aprobación de una factura.
- 31.—Se autoriza la devolución de una fianza.
- 32.—Se autoriza la devolución de una fianza.
- 33.—Se admiten aspirantes presentados para proveer una plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

21 de enero de 1972

- 34.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 35.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 36.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 37.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 38.—Se dispone la aprobación de una cuenta de dietas.
- 39.—Se designa representante en Comisión Provincial Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa.
- 40.—Se autoriza la admisión de una cantidad en Arcas Provinciales.

28 de enero de 1972

- 41.—Se autoriza la devolución de una fianza.
- 42.—Se dispone el abono de varias ayudas económicas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

V.º B.º

El Presidente

Rufino Briones Matute

El Secretario Interino

José-Loma Osorio

Delegación de Hacienda

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

1372

Entre las liquidaciones practicadas para la distribución del convenio nacional aprobado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Pelequerías de Señoras, ejercicio 1971 figuran las siguientes:

Contribuyentes: Doña Carmen Espinosa Ayarza

Ultimo domicilio: Logroño, Avenida Portugal, 31.

Liquidación: N150055

Cuota señalada: pesetas 3.616

Contribuyente doña Antonia Marrodán Esparza

Ultimo domicilio: Calahorra, calle Coliseo, 9

Liquidación: N150137

Cuota señalada: pesetas 1.715

Desconociéndose el actual domicilio de los indicados contribuyentes se hace público el presente edicto para conocimiento de los mismos y a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que deberán efectuar el ingreso de la cantidad liquidada antes del día 10 del mes próximo si se publicara el presente anuncio dentro de la primera quincena del actual y, antes del día 25 del mes próximo si fuera publicado en la

quincena segunda, significando que transcurridas estas fechas deberán satisfacer sus deudas de los quince días naturales siguientes con el recargo del 10 por ciento de prórroga, agotados los cuales será exigida por el procedimiento apremio con el recargo consiguiente.

2.—Que en caso de disconformidad pueden recurrir, de acuerdo con lo señalado por la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, a la inclusión indebida, cese en ejercicio de la actividad; agravio soluto o aplicación indebida de las Reglas de Distribución, que deberán ser formulados excepto en casos de agravio absoluto dentro de 30, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ante el Administrador de Tributos en los tres procedimientos y ante el Jurado Tributario en el último.

3.—Que la interposición de recurso no exime al reclamante de la obligación de ingresar las tasas a su cargo dentro de los plazos señalados.

Logroño, 2 de junio de 1972

El Administrador de Tributos

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiendo sido dictado por esta Delegación sobre la interposición del suelo urbano de Logroño el principio de Ciruela de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de febrero de 1966 se pone en conocimiento de los interesados interesados que, en la Delegación de Hacienda (Servicio de Valoración Urbana—planta 1.ª), se halla publicado el citado acuerdo, de conformidad de la memoria, planillas, etc., durante un plazo de 15 días a partir del de publicación en el B.O. de la provincia, de modo que los interesados que de disconformidad podrá interponer recurso previo de reposición ante esta Delegación de Hacienda para interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial de Logroño en el plazo de 8 o quince días, contados desde el día que expira el término de exposición al público de dicho acuerdo.

Logroño, 7 de junio de 1972

El Delegado de Hacienda

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

1415

Habiendo sido dictado acuerdo por esta Delegación sobre la delimitación del suelo urbano en el municipio de Herramelluri de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 24 febrero de 1966 se pone en conocimiento de los interesados afectados que, en la Delegación de Hacienda (Servicio de Valoración Urbana-planta 1.ª), se hallará expuesto el citado acuerdo, acompañado de la memoria, planos, informes, etc., durante un plazo de 15 días a partir del de publicación en el B.O. de la provincia, advirtiéndose a los interesados que caso de disconformidad, podrá interponer recurso previo de reposición ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 8 o quince días, respectivamente, contados desde el día que expira el término de exposición al público de dicho acuerdo.

Logroño, 7 de junio de 1972.

El Delegado de Hacienda,

1479

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

1412

Habiendo sido dictado acuerdo por esta Delegación sobre la delimitación del suelo urbano en el municipio de Ochanduri de conformidad con lo dispuesto de la O.M. 24 febrero de 1966 se pone en conocimiento de los interesados afectados que, en la Delegación de Hacienda (Servicio de Valoración Urbana-planta 1.ª), se hallará expuesto el citado acuerdo, acompañado de la memoria, planos, informes, etc., durante un plazo de 15 días a partir del de publicación en el B.O. de la provincia, advirtiéndose a los interesados que, caso de disconformidad podrá interponer recurso previo de reposición ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 8 o quince días, respectivamente, contados desde el día que expira el término de exposición al público de dicho acuerdo.

Logroño, 7 de junio de 1972.

El Delegado de Hacienda,

1476

EDICTO

1499

Don Santiago Martínez-Vares García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y número 59/72, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. José Oliván Garrido, ocurrido el 17 de mayo de 1972, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, sin dejar descendencia alguna, era natural y vecino de Calahorra, hijo de José y Saturnina ya fallecidos, y lo promueve su hermano de doble vínculo don Angel Román Oliván Garrido, mayor de edad, célibe, sacerdote Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, vecino de la misma, a favor de los seis hermanos de doble vínculo del causante llamados Idelfonso, Elena, Manuela, Francisco, Antonio y Angel-Román Oliván Garrido, señalándose como cuantía de la herencia la de diez mil pesetas.

Y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por el presente la muerte sin testar de dicho causante, nombres y parentescos de quienes reclaman su herencia, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que puedan reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días.

Dado en Calahorra, 16 de junio de 1972.

El Secretario Judicial

1552

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

1414

Habiendo sido dictado acuerdo por esta Delegación sobre la delimitación del suelo urbano en el municipio de Foncea de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 24 febrero de 1966 se pone en conocimiento de los interesados afectados que, en la Delegación de Hacienda (Servicio de Valoración Urbana-planta 1.ª), se hallará expuesto el citado acuerdo, acompañado de la memoria, planos, informes, etc., durante un plazo de 15 días a partir del de publicación en el B.O. de la provincia, advirtiéndose a los interesados que, caso de disconformidad podrá interponer recurso previo de reposición ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 8 o quince días, respectivamente, contados desde el día que expira el término de exposición al público de dicho acuerdo.

Logroño, 7 de junio de 1972.

El Delegado de Hacienda,

1478

Administración de Justicia

1469

Yo Fernando Salmerón Escobar Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cervera del Río Alhama, por imposibilidad accidental de mi compañero de Arnedo don Leopoldo de Urquía y Gómez.

Hago constar: Que he sido requerido por el señor Alcalde de Santa Eulalia Bajera, para acreditar por medio de acta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario la adquisición por usucapión a favor del Ayuntamiento que preside de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial Cirijuelo, con un volumen aprovechable de unos cincuenta mil litros diarios, destinados al abastecimiento de la población y el sobrante para riego.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan comparecer en la Notaría de Arnedo dentro de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto aportando la documentación que consideren útil o conveniente para justificar sus derechos.

Arnedo, 12 de junio de 1972.

1531

Ministerio de Agricultura

1485

Resolución de la Jefatura Provincial del Servicio, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vistas las peticiones suscritas al efectos, por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Calahorra, con el visto bueno del Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de dicha ciudad, y de don Miguel Angel Estayo Gil, con domicilio en Vitoria, en la Plaza de Zaldiarán número 12-5.º, en calidad de titular del Coto Privado de Caza de San Millán de Yécora, con matrícula número 10.022 LO, y hábil cuenta de las circunstancias

que concurren en ambos casos, ésta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3 del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Término municipal de Calahorra y Coto Privado de Caza LO-10.022, sito en el término municipal de San Millán de Yécora.

Cebos autorizados.—Cebos envenenados a base de estriénina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—20 días naturales contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde de los términos municipales y peticionarios interesados. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales contados a partir de su publicación en el B.O. de la provincia.

Anuncios.—Los Sres. Alcaldes de los términos municipales afectados y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que se originen por los anuncios anteriores correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar los letreros o avisos indicadores en todos los accesos de las fincas en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda "CEBOS ENVENENADOS".

Complementarias.—

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete a los Alcaldes de los municipios afectados dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y acci-

dentos.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a ésta Jefatura Provincial un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El peticionario responderá de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudiera derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Logroño, 2 de junio de 1972.

El Ingeniero Jefe Provincial

1447

Ministerio de Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

1516

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Logroño (Residencia Sanitaria "Antonio Coello Cuadrado")

Por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición del material que se menciona.

Se convoca concurso público número 1/1972 para el suministro del siguiente material:

Mobiliario Clínico.
Aparatos y dispositivos.
Ropas y vestuarios.

Comprendidos en los Planes de Necesidades de aquella Institución.

Los pliegos de condiciones y demás documentación se facilitan en las oficinas de Administración, sita en la Avenida 19 de julio n.º 3.

El plazo de presentación de ofertas termina el día 20 del mes de julio próximo.

Logroño 20 de junio de 1972.

El Director Provincial

1578

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

1489

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 138 de 1972

interpuesto por D. Pedro Díaz, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez y seguido por Sr. Abogado del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Logroño de fecha 29 de febrero de 1972, en la reclamación número 1971 interpuesta por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Asensio de 2 de marzo de 1971 sobre Contribuciones especiales.

Lo que se publica en este edicto oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les compare, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos 13 de junio de 1972.

El Secretario

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 139 de 1972 interpuesto por D. Valentín Dieguez y otros, representados por el Procurador Sr. Gutiérrez y seguido por el Sr. Abogado del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Logroño de fecha 29 de febrero de 1972, en la reclamación número 20/1971, interpuesta contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Asensio de 2 de marzo de 1971, sobre Contribuciones especiales.

Lo que se publica en este edicto oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les compare, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de junio de 1972.

El Secretario,